



## **RESOLUCIÓN N° 187**

Viedma, 10 ABR 2013

**VISTO** el Expediente N° 320/13 del registro de la UNRN y la Resolución CIDyTT N° 004/12.

### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al Artículo 6° del Estatuto, uno de los propósitos de la Universidad Nacional de Río Negro es “desarrollar y transmitir conocimientos, con el objetivo general de contribuir a la elevación cultural y social de la Nación, el desarrollo humano y profesional de los estudiantes que acudan a ella y a la solución de los problemas provinciales, nacionales y mundiales”.

Que de acuerdo al Artículo 7° inciso XV del Estatuto, la UNRN desarrollará “una política de publicaciones científicas con referato y de divulgación asegurando la excelencia académica y la pertinencia social”.

Que la Universidad Nacional de Río Negro tiene como una de sus responsabilidades ante la sociedad, la de difundir el conocimiento producido por la institución, manteniendo altos estándares de calidad académica y editorial.

Que la Universidad Nacional de Río Negro organiza y promueve jornadas, congresos, simposios y otros eventos académicos, en los que se aúna una importante producción intelectual de distintos campos del saber.

Que es norma en el ámbito académico que esta producción sea seleccionada por Comités Científico-Académicos u otros mecanismos que acrediten la pertinencia de los trabajos.

Que estos trabajos pueden resultar de interés para la comunidad académica, científica, tecnológica y artística, tanto de la UNRN como de otros ámbitos.

Que las publicaciones, tanto en formato impreso como digital, multimedial y otros recursos tecnológicos, son medios imprescindibles para difundir los resultados de la producción intelectual.

Que el Área de Publicaciones requiere una estructura donde agrupar, articular y ordenar estas obras, para dotarlas de un espacio sistemático, con procesos editoriales que garanticen coherencia, uniformidad y calidad de edición.

Que el ordenamiento de las ediciones en colecciones permite acrecentar el reconocimiento visual de los distintos volúmenes, así como también optimizar los procesos editoriales y los recursos económicos.



Que la creación de una colección específica permitirá que estos trabajos tengan un marco de contención, difusión y distribución en cadena.

Que el Comité Asesor Ejecutivo del Área de Publicaciones, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones conferidas por la Resolución CIDyTT 004/12 aprobó la creación de una colección que publique los trabajos ya referidos, como consta en el acta N° 1/13 de la misma.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29° del Estatuto de la Universidad.

**Por ello,**

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear una colección que formará parte del catálogo de publicaciones de la Universidad Nacional de Río Negro, con el propósito de difundir las producciones surgidas de jornadas, congresos, simposios y otros eventos académicos que ésta organice o promueva.

**ARTÍCULO 2°.-** Determinar que la colección se denominará “Congresos y Jornadas” y que podrá dividirse en series temáticas.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el Reglamento que determina las características formales de la colección y los mecanismos de selección de materiales, que como Anexo I integra la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Delegar en la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología la eventual generación de series, las que permitirán identificar las temáticas de los contenidos de la colección, a la vez que otorgará un marco de contención, difusión y distribución en cadena.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que la UNRN se reserva el derecho de no publicar las producciones mencionadas, en el caso de encontrarse errores insalvables en el material entregado, hasta tanto los mismos no se resuelvan. También se reserva la facultad de convocar a evaluadores cuando lo estime conveniente.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar y archivar.

**RESOLUCIÓN N° 187**



## ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 187

### Reglamento de la colección “Congresos y Jornadas”

1. El Área de Publicaciones elaborará un instructivo, notas modelo y formularios necesarios para la edición de las producciones surgidas de jornadas, congresos, simposios y otros eventos académicos.

2. Previamente a la entrega del original al Área de Publicaciones, el/la coordinador/a o compilador/a recibirá indicaciones sobre el tratamiento del material con vistas a la edición.

3. Las obras serán publicados en formatos digitales estándares y abiertos, tales como PDF (*Portable Document Format*) y ePub (*Electronic Publication*), para su difusión gratuita a través del sitio web de la UNRN, repositorios digitales, y todo otro canal que asegure la plena distribución de los contenidos.

Sobre aquellas obras que se editen también en formato papel, el/la coordinador/a o compilador/a y el Área de Publicaciones analizarán las posibilidades de financiar los costos con aportes propios o externos.

4. Las obras se publicarán bajo la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Argentina (CC BY-NC-ND 2.5 AR).

5. El/la coordinador/a o compilador/a cederá a la UNRN los derechos patrimoniales de la obra que le correspondan en concepto de la edición, a la vez que garantizará que es el único propietario de los derechos de dicho material y que no infringe ni viola ningún derecho de terceros.

El/la coordinador/a o compilador/a procurará que los autores de los trabajos que componen la obra suscriban y entreguen a la UNRN el Formulario de Cesión de Derechos Patrimoniales.

6. El/la coordinador/a o compilador/a mantendrá el derecho moral del contenido de la publicación.

7. El/la coordinador/a o compilador/a de la obra asumirá responsabilidades en el proceso de edición:

- a. Suscribir el contrato de edición con la UNRN.
- b. Adaptar el formato del texto de acuerdo a las normas editoriales específicas de esta colección, en cuanto a presentación en archivos digitales, ordenamiento jerárquico del texto, etc.
- c. Entregar una (1) copia en formato papel y un (1) DVD/CD-ROM que contenga:
  - Un archivo con el texto completo de la obra en formato de procesador de texto no protegido, tales como ODT, RTF, o DOC, de acuerdo al modelo que se proveerá.
  - Un archivo con el texto completo de la obra en formato PDF.



- En el DVD/CD-ROM deberá crear una carpeta digital que contenga todas las imágenes (figuras, fotografías, mapas, ilustraciones, etc.) y otros archivos digitales (*software*, videos, sonidos, etc.) que formen parte del trabajo, en la mejor calidad posible. El material de esta carpeta es independiente que estos archivos estén formando parte del documento de la tesis.